

Retiran la pensión de alimentos a un joven por no estudiar ni trabajar

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Pontevedra ha confirmado la decisión del Juzgado de Primera Instancia nº5 de Vigo de retirar la pensión de alimentos a un joven, que tiene en la actualidad 19 años, y que abandonó los estudios a los 14-15. Recuerda la Sala que el Juzgado de Instancia acordó la medida porque el joven se negó a seguir estudiando y “ además, ni trabaja, ni ha trabajado, ni aprendido oficio alguno ni, en suma, se ha interesado por buscar ocupación de tipo alguno”.

En este sentido, aplica el criterio que ya aplicó en su pasada sentencia de 28 de mayo del 2009 según la cual establece que "en estos casos de manifiesto desaprovechamiento de los estudios, no es infrecuente que las Audiencias vengan reconociendo el derecho a extinguir la pensión de alimentos (a modo de ejemplo, podemos citar las SS AA PP de Barcelona -Sec.18ª- de 19-2-2001, Madrid 10-4-2003, Guadalajara 9-7-2004). (...) Por consiguiente, mantener la prestación alimenticia en estas condiciones, no sol

...